



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 24 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2015, de fecha 24 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N° 1028-2015 de fecha 29 de enero del 2015, la Empresa de Inversiones LULE S.A.C., solicitan que mediante convenio el uso del Auditorio Municipal "Carlos E. Zavaleta", para realizar un evento de capacitación y actualización a los estudiantes de cosmetología, estilistas y diseñadores de salón de las provincias de Carhuaz, Yungay y Huaylas;

Que, mediante Informe Legal N° 94-2015-MPHy/05.10/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina, por la procedencia de la suscripción del convenio por un tiempo de 04 (cuatro) horas, para el día 28 de febrero del 2015, a partir de las 09:00 a.m., con la recomendación del caso que, los equipos de proyección y el equipo de sonido sean operados por un personal capacitado de la Municipalidad bajo responsabilidad, consecuentemente deberá exonerarse del pago por derecho de uso del auditorio, considerando que dicho irá a beneficio de los estudiantes y público en general, por lo que su aprobación corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al Artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Dictamen N° 006-2015/MPH-CZ/CPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la exoneración de pago por concepto de Alquiler del Auditorio Municipal "Carlos E. Zavaleta", para que la Empresa de Inversiones LULE S.A.C., realice un Seminario de capacitación a estudiantes de Cosmetología, Cosmetólogas, Estilistas y Dueñas de Salón de las Provincias de Huaylas, Yungay y Carhuaz, que se realizará el día sábado 28 de febrero del año 2015; cuyo pago





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

a exonerar es: Por Derecho de Uso del Auditorio Municipal, equivalente a la suma de S/. 120.00 Nuevos Soles; petición contenida en el Expediente Administrativo N° 1028-2015;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago por concepto de Alquiler del Auditorio Municipal "Carlos E. Zavaleta", para que la Empresa de Inversiones LULE S.A.C., realice un Seminario de capacitación a estudiantes de Cosmetología, Cosmetólogas, Estilistas y Dueñas de Salón de las Provincias de Huaylas, Yungay y Carhuaz, que se realizará el día sábado 28 de febrero del año 2015; cuyo pago a exonerar es: Por Derecho de Uso del Auditorio Municipal, equivalente a la suma de S/. 120.00 Nuevos Soles; petición contenida en el Expediente Administrativo N° 1028-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Rafael Martínez Córdova
ALCALDE PROVINCIAL

